

RESOLUCIÓN No. 110 ACSR-2018

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 16 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, mediante Resolución No. 079 ACSR- 2018 de Santa Rosa, a 19 de marzo de 2018, se **RESUELVE:**
PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-002-2018, para la ADQUISICION DE MATERIAL PÉTREOS PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, PARA EL ASFALTADO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar a los Miembros de la Comisión Técnica, para que respondan las preguntas en el término establecido en el pliego, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento de la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que estará integrada de la siguiente manera: 1.- Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de Obras Públicas, profesional designado por la máxima Autoridad, quien lo presidirá; 2.- Ing. Rodrigo Valarezo Agurto, Analista de Obras 4, Delegado del área requiriente, y, 3.- Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero, Profesional afin al objeto de la contratación designado. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma fuera de su seno; **TERCERO.-** La Comisión Técnica designará a la secretaria o Secretario del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, fuera de su seno. **CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 057, de fecha Santa Rosa, 07 de febrero de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018; existe la partida presupuestaria para la ADQUISICION DE MATERIALES PETREOS PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFALTICA PARA EL ASFALTO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA PROVINCIA DE EL ORO, cuyo valor es de \$ 214,057.66 DOSCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 66/100 DÓLARES AMERICANOS, más IVA; que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, con denominación: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA, con la Partida Nro. 361.73.08.11; por el valor de \$ 214,057.66, más IVA;

Que, con fecha 20 de marzo de 2018, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se publica en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2018, para la contratación de la ADQUISICION DE MATERIAL PÉTREOS PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, PARA EL ASFALTADO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO;

Que, hasta las 16H00 del día viernes 06 de abril del año dos mil dieciocho; se hace constar mediante Acta de Entrega-Recepción, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, receipta un sobre cerrado que contiene la Oferta para participar dentro del presente proceso Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-002-2018, para la contratación de la ADQUISICION DE MATERIAL PÉTREOS PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, PARA EL ASFALTADO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO, oferta presentada por el oferente que a continuación se detalla: PABLO EDUARDO BELTRÁN JARA, presentada el 06 de abril de 2018, a las 10H09.

Que, luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada, la Comisión Técnica determinan mediante Informe de la Calificación y Evaluación de la Oferta, lo siguiente: Calificar y Habilitar para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta, requisitos mínimos y especificaciones técnicas exigidas en el pliego por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, al oferente: **PABLO EDUARDO BELTRÁN JARA**;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME elaborado por los miembros de la Comisión Técnica: Ing. Luis Bonifaz Silva, Director de Obras Públicas del Cantón Santa Rosa, Presidente. Ing. Rodrigo Valarezo Agurto, Analista de Obras 4, Delegado del Área Requirente. Ing. Wilson Galarza Ordoñez, Jefe de Equipo Caminero, Profesional afín al objeto de la contratación, miembros de la Comisión Técnica; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SHE-GADMSR-002-2018, para la contratación de la ADQUISICION DE MATERIAL PÉTREOS PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, PARA EL ASFALTADO DE VARIOS SECTORES DEL CANTON SANTA ROSA – PROVINCIA DE EL ORO, donde menciona que la oferta presentada por el oferente señor PABLO EDUARDO BELTRÁN JARA; cumple con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 1, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEGUNDO.- HABILITAR al oferente para la Sesión de Negociación, por cumplir con la integridad de la oferta y con todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego; por lo tanto deben ser habilitada en el Sistema Oficial de Contratación Pública y a su vez envíen su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V condiciones particulares del pliego, al siguiente oferente: señor PABLO EDUARDO BELTRÁN JARA, oferente calificado dentro del proceso.

TERCERO.- De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada.

Publiquese la Resolución de Aceptación a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Méndez González
SECRETARIO GENERAL

